

ORDENANZA M – Nº 33.075

Artículo 1º — Para iniciar cualquier expediente sujeto a la jurisdicción de la Dirección General de Fiscalización Obras de Terceros a través de su Dirección de Obras Particulares y para el que sea obligatoria la firma de un profesional matriculado se requerirá la presentación del Certificado que otorgará el Consejo Profesional de la especialidad del profesional y/o profesionales que tramiten el expediente, como constancia de que se cumplen los requisitos del decreto-ley 6.070/58 # (ley 14.467 #) y las reglamentaciones y demás disposiciones dictadas en su consecuencia.

Artículo 2º — Apruébase el proyecto de Letrero de Obra Tipo graficado en la planilla anexa a la presente Ordenanza el que será considerado como modelo, pudiendo los profesionales confeccionarlo estéticamente con amplia libertad, pero siempre que cumplan las previsiones indicadas.

Observaciones Generales:

1. # La presente Norma contiene remisiones externas #
2. Se deja constancia que las referencias al/los organismos consignados se refieren al/los mencionados en las normas, o a aquellos que actualmente los hubieren sustituido en las atribuciones y funciones previstas en la presente.

ANEXO A
ORDENANZA M – Nº 33.075

LETRERO DE OBRA TIPO

LETRERO DE OBRA TIPO	INFORMACIONES COMPLEMENTARIAS			
	Disposiciones Municipal y Profesión			
	Código Edific.	Anterior D.M. 8.078/64	Decr. Ley 6.070/58	INDICACIONES Y ACLARACIONES
(Zona A)	2.1.3.7 2.1.4	Art. 1º a) f)	Art. 2º a)	Exige prestación personal de los servicios.
PROYECTO	2.5.7.2 5.1.2.0 5.1.2.1 5.1.2.2 5.1.2.3		b) Art. 3º	Completo y sin abreviaturas: Nombre y apellido; título profesional (con iniciales de la Universidad); domicilio; Nros. De matrícula profesional y municipal.
	2.5.1	Art. 1º a)	Art. 4º a)	
	(Zona B)	2.5.2 2.5.7.1 2.5.7.2 2.5.7.3 2.5.7.4	f)	c) Art. 3º
DIRECCION	2.5.7.2 2.5.7.5	Art. 1º a)	Art. 2º a) b)	Datos ídem para Proyectos. Exige presencia en obra en determinadas etapas.
(Zona C)	5.2.2.6		b)	Exige firma de profesionales en estructuras.
ASESORES	5.3.2.1 y siguiente.		Art. 3º Art. 4º a)	Exige presencia en obra en el llenado y empuje de tierras.
(De figuración optativa)		f)	c)	

otros Asesores, cuando existen)		Art. 1º b)		
(Zona D) CONSTRUCCION	2.5.6.1	f)		<p>Empresa Constructora – Nombre propio o de fantasía que intervenga con su firma en expediente. Todos los requisitos en cuanto a profesionales.</p> <p>Datos ídem para proyecto para el Representante Técnico. Debe indicar “Conductor de Obra” (ídem Profes. si lo hay).</p> <p>Debe indicarse matrícula de la Empresa Constructora que –si está inscripta- no es la misma del Representante Técnico.</p> <p>Debe haber una zona especial cuando la Empresa de estructura es especializada.</p>
Estructura:	2.5.6.2			
Calculista	2.5.7.2			
Hormigón	2.5.8			
Ejecutor Est.				
(Zona E) Exp. Mun. Nº		Art. 1º c)		
Fecha Conc.		Art. 1º		
Per.	8	a)		
	8.10	b)		
(Zona F) INST.	8.11	f)		
COMPLEMENTARIAS	8.12	Art. 1º c)		
(Zona G) SUBCONTRATISTAS				